



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Pilar, 20 de setiembre de 2024.

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,
Departamento de Atención a Municipios;
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay

Presente

Ref.: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL

Por la presente me dirijo a Ustedes con referencia a la adjudicación segunda etapa referente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMCN) N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y BIENES DE INSUMOS VARIOS CON ID N° 439.203”**, a fin de responder los datos de verificación y observaciones establecidas en el SICP por el Usuario Verificador de la DNCP.

Seguidamente presentamos el descargo de los comentarios realizadas:

Observaciones

Tema INCONSISTENCIAS Sección Documentos del SICP

Situación Inconsistencias

Descripción Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario teniendo en cuenta la resolución de designación remitida. Se solicita remitir la resolución de designación de administrador de contrato, puesto que, en la normativa de la Ley, no se contempla la administración conjunta. //

DESCARGO: por este medio comunicamos que la autoridad máxima de la Municipalidad de Pilar emitió la Resolución N° 742/24 de fecha 30 de agosto del 2024 “POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA GESTION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ADQUISICION/CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR”. Al respecto se realizo la consulta en el chat on line obteniendo como respuesta que el documento mencionado es correcto. Por todo lo expuesto se remite el contrato para la emisión de su código de contratación. Se adjunta el reporte del chat on line

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

ANDERSSON
IVAN ROJAS
CORONEL

Firmado digitalmente
por ANDERSSON IVAN
ROJAS CORONEL
Fecha: 2024.09.20
07:55:42 -04'00'

ANDERSSON IVAN ROJAS
DIRECTOR DE LA UOC

Webchat

1 mensaje

no-reply@ucontactcloud.com <no-reply@ucontactcloud.com>
Para: uocpilar22@gmail.com

18 de septiembre de 2024, 10:41

Webchat djvera:

me

09:06
CONSULTA

bot_dncp

09:06

Gracias por contactar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

bot_dncp

09:06

Por favor digite su número de cédula de identidad.

me

09:06
3672816

bot_dncp

09:06

Hola andersson rojas, bienvenido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estamos para orientarte

bot_dncp

09:06

¿Posee el número del Ticket de Consulta?

bot_dncp

09:06

1- Si 2- No

me

09:06
2

bot_dncp

09:06

Seleccione una de las opciones:

bot_dncp

09:06

1- Si es un Convocante 2- Si es un Proveedor o Empresa 3- Si es un Ciudadano

me

09:06
1

bot_dncp

09:06

¿Posee alguno de los siguientes números?

bot_dncp

09:06

1- Número de Licitación 2- Número de Expediente 3- Ninguna

me

09:06
1

bot_dncp

Favor ingresar el número de ID de la LICITACIÓN.

09:06

me

09:07
439203

bot_dncp

Seleccione una de las opciones:

09:07

bot_dncp

1- Asuntos Generales 2- Retenciones en Normas y
Control 3- Soporte Técnico Informático

09:07

me

09:07
2

bot_dncp

Usted se ha comunicado a la Dirección Nacional de
Contrataciones Públicas, en breve uno de los
agentes podrá ayudarlo.

09:07

Djalma Vera

buen dia

09:16

Djalma Vera

me indica su consulta

09:16

me

09:23
REFERENTE A UNA RETENCION

me

09:23
439203

me

09:23
teniendo en cuenta la resolución de designación
remitida. Se solicita remitir la resolución de
designación de administrador de contrato, puesto
que, en la normativa de la Ley, no se contempla la
administración conjunta

me

09:24
como se entiende la administración conjunta ?

me

09:25
desde la organización institucional antes de la
emision de la ley 7021 se ha expedido la resolucion
de la amxima autoridad en la cual designaba a
administradores de contratos de la convocante

Djalma Vera

administracion conjunta es cuando dos personas
administran

09:29

me

09:29
posteriormente se actualizo la citada resolucion
agregan las normas vigentes, al respecto
considerando que desde la institución municipal
poseemos una resol de la máxima autoridad en la
cual designa administrador de contrato a un
funcionario municipal, no se puede considera valido
el citado acto administrativo

Djalma Vera

09:29
preciso la copia de captura de la observacion

Djalma Vera

09:30
al parecer su resolucion menciona a un persona

me

09:30
ya le envio la captura

me

09:31
la observacion es publica, usted no podria tb verificar

Djalma Vera

09:31
en modo retenido no puedo ver

me

09:32
pero yo le pasare desde el portal publico

me

09:35
captura_portal_publico.pdf

me

09:36
RES._ADM._CONTRATOS__2_.pdf

me

09:36
enviado, captura de la observacion de porta publico y
la resol de administración de contrato de la institucion

me

09:38
observacion_desde_usuario.pdf

me

09:39
y observación desde el usuario que es la misma cosa

me

09:40
en este caso no administrara mas de una persona

Djalma Vera

09:46
me aguarda un momento

me

09:46
perfecto

Djalma Vera

09:56
señor, el documento que me mostro es correcto

Djalma Vera

09:56
puede volver a solicitar la verificacion y no se olvide
de adjuntar el documento

Djalma Vera

de la resolucion de ladesignacion de adm de
contrato

09:57

Djalma Vera

tiene usted algun aotra consulta?

10:03

me

10:32
gracias

me

10:32
muy amable

Powered by [uContact](#)